



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

APRUEBA REAJUSTE, ACTUALIZA MONTOS, CONFIRMA COBERTURA Y ESTABLECE OBLIGACIÓN QUE INDICA RESPECTO DEL CONVENIOS SUSCRITOS POR LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LAS MUNICIPALIDADES DE CARTAGENA, HIJUELAS Y LA CALERA EN EL MARCO DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I PARA EL AÑO 2024 EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, RECTIFICA Y REEMPLAZA RESOLUCIÓN EXENTA N°VA 00063-2024

VIÑA DEL MAR, 12 / 03 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: VA-00116/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, del Ministerio de Educación que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 21.640 de presupuestos para el sector público para el año 2024; en la Resolución Exenta N° 2651, de 15 de octubre de 2019, que delega facultades en Directores Regionales y el Jefe del Departamento Jurídico de la Junta Nacional y Auxilio Escolar y Becas, y deja sin efecto resoluciones que indica; en la Resolución Exenta N° 3.737 de 13 de diciembre de 2022 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de proyectos de continuidad para el Programa Habilidades para la Vida I, II y III; en la resolución exenta N° 0198 de 24 de enero de 2023 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la resolución exenta N° 0611 de 17 de febrero de 2023 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Memorandum N° DN-01542/2023 de 29 de noviembre de 2023 del Departamento de Planificación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la resolución exenta N° 1.858 de 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta RA N°173/36/2024 del 08 de enero de 2024 sobre establecimiento de orden de subrogación que nombra a don Tomas Morales Zarate en primer orden de subrogación para ejercer el cargo como Director Regional de JUNAEB Región de Valparaíso; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°01 de fecha 23 de enero de 2024, emitido por la Sección de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de Valparaíso; en la resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la resolución N° 16, de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales se encuentra el Programa Habilidades para la Vida, en adelante e indistintamente, HPV, que se implementa mediante modalidades I, II y III dependiendo del grupo etario de los estudiantes beneficiados.

2.- Que, JUNAEB tiene como misión acompañar a los y las estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

3.- Que, según lo dispuesto en el artículo 5° letra g) de la Ley N° 15.720 de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las

finalidades de la Corporación.

4.- Que, la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024, contempla en su partida 09, capítulo 09, programa 02, subtítulo 24, ítem asignación 01 169, glosa N° 05, aportes para el Programa Habilidades Para la Vida.

5.- Que, la glosa antes referida dispone: “Estos recursos se ejecutarán de conformidad con lo dispuesto en el articulado de esta ley. Incluye recursos para la promoción del bienestar, apoyo psicosocial y la detección, prevención e intervención en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes.

El Ministerio de Educación deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la utilización de estos recursos y el total de beneficiados con cargo a éstos, desglosados por edad, tipo de sostenedor y nivel educacional, para cada comuna”.

6.- Que, JUNAEB mediante resolución exenta N° 3.737 de 13 de diciembre de 2022 aprobó los términos de referencia administrativos y técnicos para la presentación de propuestas de continuidad para el programa Habilidades Para la Vida I-II y III., resolución que fue modificada mediante las resoluciones exentas N° 0198 de 24 de enero de 2023 y 0611 de 17 de febrero de 2023, ambas de este Servicio.

7.- Que, esta Dirección Regional en el marco de los términos de referencia antes citados, suscribió con distintas Corporaciones Municipales, Municipios y entidades públicas y privadas sin fines de lucro, convenios para la ejecución del Programa HPV I, durante el período 2023-2024, que fueron aprobados mediante los respectivos actos administrativos emanados de esta Dirección Regional.

8.- Que, de conformidad a lo establecido en los términos de referencia, ya citados, y en la cláusula quinta de los convenios suscritos en el marco de aquellos, JUNAEB procederá a aprobar mediante resolución exenta el presupuesto reajustado para el segundo año de vigencia de los convenios.

9.- Que, mediante Memorándum N° DN-01542/2023 de 29 de noviembre de 2023 el Departamento de Planificación informó que el monto del reajuste a aplicar es del 3,5% para el año 2024, de conformidad a lo dispuesto en la ley de presupuestos para el sector público N° 21.640, para el año 2024, aplicable a los convenios citados ya referidos, cuyo detalle se encuentra en el artículo primero de la parte resolutive de este acto.

10.- Que, la resolución exenta N° 1.858 de 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica.

11.- Que, la resolución citada en el considerando anterior en su artículo 1° dispuso que *“Se establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, en adelante e indistintamente SISREC, para la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital, de la ejecución de recursos públicos imputados a los subtítulos 24, Transferencias Corrientes, y 33, Transferencias de Capital, del clasificador presupuestario, por parte de toda entidad pública, privada o personas naturales receptoras de aquellos”*.

12.- Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario establecer como obligación respecto de la rendición de cuentas realizada por la entidad ejecutora del HPV Municipalidades de Cartagena, Hijuelas y La Calera el uso del SISREC, dado que, en el marco de la ejecución del señalado Programa, la reseñada entidad es receptora de fondos.

13.-- Que, con fecha 13 de febrero de 2024 se emitió Resolución Exenta N°VA-00063-2024 que aprobaba reajuste año 2024 para del HPV I que se ejecuta en las Municipalidades de Cartagena, Hijuelas y La Calera.

14.- Que se constata error involuntario en Resolución Exenta N°VA-00063-2024, en lo referido a la actualización de porcentaje de aporte por comunas consignados en artículo Tercero, el cuál es necesario subsanar, rectificando y reemplazando dicha resolución exenta.

15.- En razón de lo expuesto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE y páguese las sumas indicadas en la tabla a continuación por concepto de reajuste anual de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo, y que, por razones de buen servicio, se devengarán desde el 01 de enero del año 2024.

Programa	Comuna	Resolución exenta que aprueba convenio	Entidad ejecutora	Monto \$ en pesos chilenos	Monto \$ en pesos chilenos, con reajuste
				2023	2024
HPV I	CARTAGENA	Rs Ex. N° 95/2023	Municipalidad de Cartagena	\$34.136.000	\$35.331.000
HPV I	HIJUELAS	Rs Ex. N° 136/2023	Municipalidad de Hijuelas	\$22.800.000	\$23.598.000
HPV I	LA CALERA	Rs Ex. N° 96/2023	Municipalidad de La Calera	\$88.215.000	\$91.303.000

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALÍCESE el monto de las cuotas a pagar para el año 2024 incluyendo el reajuste aprobado en el artículo precedente, según se detalla a continuación:

Programa	Comuna	Monto 1° cuota	Monto 2° cuota	Monto total año 2024
HPV I	CARTAGENA	\$17.665.500	\$17.665.500	\$35.331.000
HPV I	HIJUELAS	\$14.158.800	\$9.439.200	\$23.598.000
HPV I	LA CALERA	\$50.216.650	\$41.086.350	\$91.303.000

ARTÍCULO TERCERO: ACTUALÍCESE el monto del aporte local comprometido para el año 2024, en virtud de la programación anual aprobada, según el siguiente detalle:

Programa	Comuna	Monto aporte local 2024	Porcentaje aporte local según proyecto
HPV I	CARTAGENA	\$11.777.000	25%
HPV I	HIJUELAS	\$5.899.500	20%
HPV I	LA CALERA	\$22.825.750	20%

ARTÍCULO CUARTO: CONFÍRMESE la cobertura de establecimientos educacionales para el año 2024, según el detalle de programación aprobada para el año 2024.

Programa	Comuna	RBD	DV	Establecimiento Educacional	Dependencia Administrativa	Año ingreso al Programa
HPV I	Cartagena	2065	6	Escuela Pedro Aguirre Cerda	Municipal Daem	2015
HPV I	Cartagena	2066	4	Liceo Eugenia Subercaseaux	Municipal Daem	2015
HPV I	Cartagena	14825	3	Colegio Nuevo Particular de Cartagena	Particular Subvencionado	2015
HPV I	Cartagena	14953	5	Colegio Peumayen	Particular Subvencionado	2015
HPV I	Cartagena	2068	0	Escuela Carmen Romero Aguirre	Municipal Daem	2015
HPV I	Cartagena	2069	9	Escuela Lo Zarate	Municipal Daem	2015
HPV I	Cartagena	2071	0	Escuela San Francisco El Turco	Municipal Daem	2015
HPV I	Cartagena	20508	7	Colegio Villa Cartago	Municipal Daem	2015

HPV I	Cartagena	14523	8	Lion School	Particular Subvencionado	2023
		TOTAL	9	9		

-
-
-

<i>Programa</i>	<i>Comuna</i>	<i>RBD</i>	<i>DV</i>	<i>Establecimiento Educacional</i>	<i>Dependencia Administrativa</i>	<i>Año ingreso al Programa</i>
HPV I	Hijuelas	1453	2	Liceo Luis Laborda	Municipal Daem	2016
HPV I	Hijuelas	1454	0	Esc. Adriana Riquelme	Municipal Daem	2016
HPV I	Hijuelas	1455	9	Esc. Mónica Hurtado	Municipal Daem	2016
HPV I	Hijuelas	1456	7	Esc. Ana Jesús Ibacache	Municipal Daem	2016
HPV I	Hijuelas	1457	5	Esc. Benjamín Matte	Municipal Daem	2016
HPV I	Hijuelas	1458	3	Esc. La Sombra	Municipal Daem	2016
HPV I	Hijuelas	1459	1	Esc. Básica Rabuco	Municipal Daem	2016
HPV I	Hijuelas	1460	5	Esc. Calixto Ovalle	Municipal Daem	2016
HPV I	Hijuelas	1462	1	Esc. Los Tilos De Hualcapo	Municipal Daem	2016
HPV I	Hijuelas	11177	5	Colegio San Nicolás	Particular Subvencionado	2023
		TOTAL	10	10		

-

<i>Programa</i>	<i>Comuna</i>	<i>RBD</i>	<i>DV</i>	<i>Establecimiento Educacional</i>	<i>Dependencia Administrativa</i>	<i>Año ingreso al Programa</i>
HPV I	La Calera	1425	7	Complejo Educacional Las Acacias	Municipal Daem	2004
HPV I	La Calera	1435	4	Escuela Villa Florida	Municipal Daem	2004
HPV I	La Calera	1424	9	Colegio Irma Sapiaín Sapiaín	Municipal Daem	2004
HPV I	La Calera	1430	3	Escuela Gabriela Mistral	Municipal Daem	2004
HPV I	La Calera	1427	3	Escuela Palestina	Municipal Daem	2004
HPV I	La Calera	1433	8	Escuela El Libertador	Municipal Daem	2004
HPV I	La Calera	1431	1	Escuela Santa Rosa del Huerto	Municipal Daem	2008
HPV I	La Calera	1423	0	Escuela Josefina Huici	Municipal Daem	2008
HPV I	La Calera	14212	3	Saint Mary School	Particular Subvencionado	2008
HPV I	La Calera	14210	7	Colegio Becarb II	Particular Subvencionado	2008
HPV I	La Calera	1437	0	Colegio Teresa Brown de Ariztía	Particular Subvencionado	2008
HPV I	La Calera	1438	9	Colegio Saulo de Tarso	Particular Subvencionado	2008
HPV I	La Calera	1311	0	Escuela El Ave María	Particular Subvencionado	2010
HPV I	La Calera	14593	9	Colegio Valle de Arauco	Particular Subvencionado	2010
HPV I	La Calera	1461	3	Escuela Monte Carmelo	Municipal Daem	2010
HPV I	La Calera	1442	7	Colegio John Crane	Particular Subvencionado	2010
HPV I	La Calera	14289	1	Colegio Adventista	Particular Subvencionado	2010
HPV I	La Calera	14649	8	Colegio San Francisco de Asís	Particular Subvencionado	2010
HPV I	La Calera	14782	6	Colegio Antumapu	Particular Subvencionado	2010
HPV I	La Calera	1436	2	Liceo San José	Particular Subvencionado	2010
HPV I	La Calera	11224	0	Colegio Becarb	Particular Subvencionado	2010
HPV I	La Calera	11240	2	Fund. Educ. C. Gabriel de La Rivera	Particular Subvencionado	2010
HPV I	La Calera	1394	3	Escuela Sagrados Corazones	Particular Subvencionado	2010
HPV I	La Calera	14506	8	Colegio Apumanque	Particular Subvencionado	2019
		TOTAL	24	24		

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE el gasto que irroque este

acto al ítem presupuestario Partida N° 09, Capítulo N°09, Programa N° 02, Subtítulo N° 24, Ítem N° 01, Asignación N° 169, Glosa N° 05, que corresponde a la Ley de Presupuesto para el Sector Público N° 21.640 para el año 2024

ARTÍCULO SEXTO: ESTABLÉZCASE como mecanismo obligatorio para la rendición de cuentas el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) respecto de los gastos en los que incurran las entidades ejecutoras en el marco de la ejecución del Programa Habilidades Para la Vida I, II y III.

ARTÍCULO SÉPTIMO: REECTIFÍQUESE Y REEMPLÁCESE Resolución Exenta N°VA-00063-2024 de fecha 13 de febrero de 2024, a través, de este acto administrativo por la presente Resolución exenta.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección “Actos con efectos sobre terceros” de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el portal de transparencia activa de JUNAEB, con el objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



TOMÁS MORALES ZARATE
Director Regional (S)
dirección regional de valparaíso

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CDP 1	Digital	Ver		

CSL/JLC/JPH

Distribución:

Dirección Regional de Valparaíso
Departamento de Bienestar Estudiantil
Wladimir Urrutia Figueroa



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://junaeb.ceropapel.cl/validar/?key=25602795&hash=58dc3>